



INFORME DE AUDITORÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Nº 13/2011-DSP

PROYECTO
**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD DEL
EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL PLANTEL DE
HONDUTEL, PUERTO CORTÉS**

Período comprendido
del 24 de octubre del 2009
al 22 de abril del 2010

Dirección de Auditoría de Proyectos
(DAP)
Departamento de Seguimiento de Proyectos
(DSP)

Septiembre, 2011

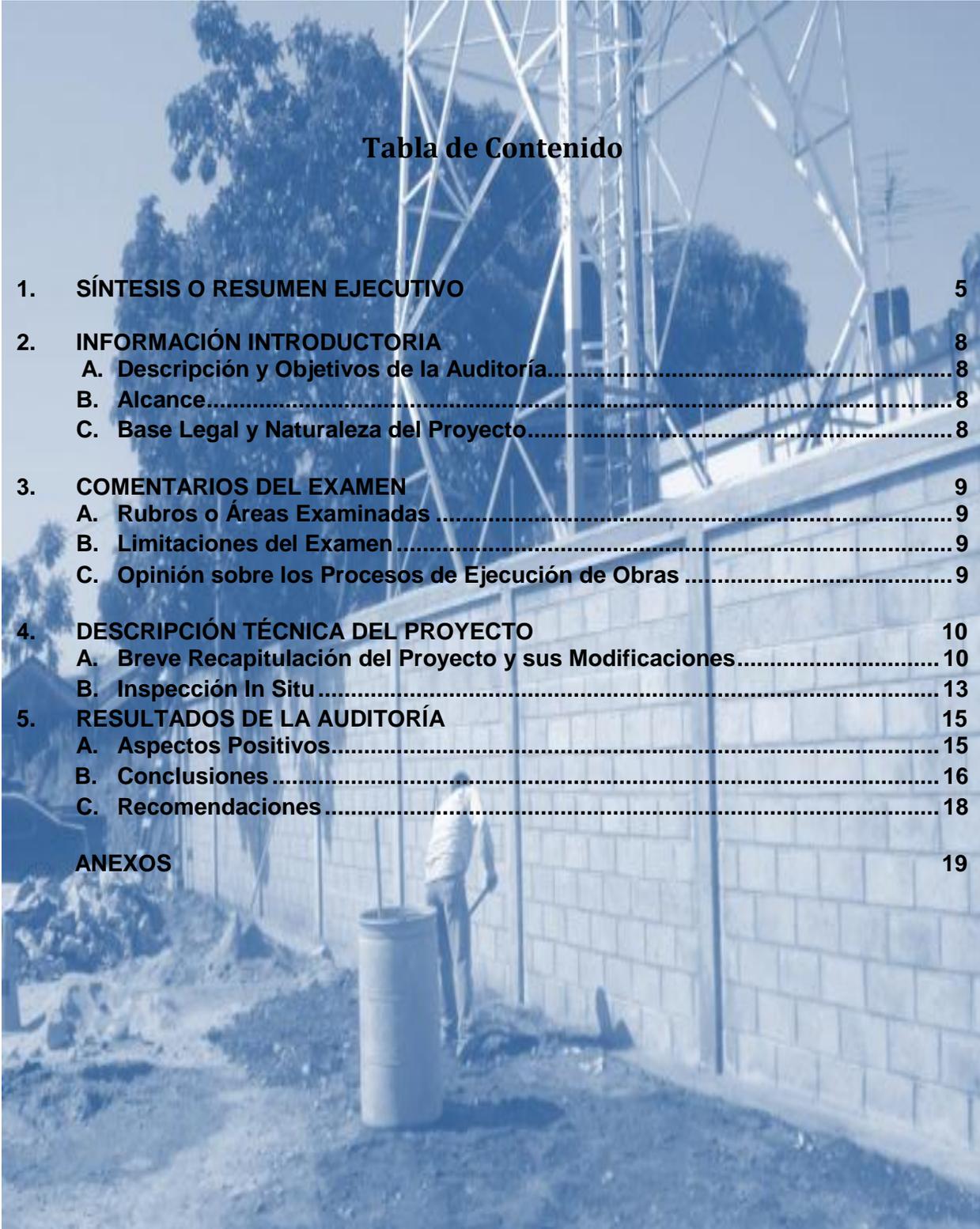


Tabla de Contenido

1. SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO	5
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	8
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría.....	8
B. Alcance.....	8
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.....	8
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN	9
A. Rubros o Áreas Examinadas	9
B. Limitaciones del Examen	9
C. Opinión sobre los Procesos de Ejecución de Obras	9
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	10
A. Breve Recapitulación del Proyecto y sus Modificaciones.....	10
B. Inspección In Situ	13
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
A. Aspectos Positivos.....	15
B. Conclusiones	16
C. Recomendaciones	18
ANEXOS	19

Tegucigalpa, MDC; 23 de septiembre de, 2011
Oficio xxx/TSC-No.xx-2011

General
Romero Vásquez Velásquez
Gerente General
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
(HONDUTEL)
Su Oficina

Señor Gerente:

Adjunto encontrará el Informe N° 13/2011-DSP de la Auditoría de Obra Pública practicada al Proyecto “Construcción de Obras de Seguridad del Edificio Administrativo en el Platel de HONDUTEL”, Puerto Cortés por el período comprendido del 24 de octubre del 2009 al 22 de abril de 2010.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 7, 42 (numeral 1), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones las cuales fueron formuladas en este informe siendo analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo.

Conforme al artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta por Ley

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
TSC	Tribunal Superior de Cuentas
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
HONDUTEL	Empresa Hondureña de Telecomunicaciones

1. SÍNTESIS O RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se presenta la Síntesis o Resumen Ejecutivo de los resultados de la Auditoría practicada al proyecto de Obra Pública; “Construcción de Obras de Seguridad del Edificio Administrativo en el Platel de HONDUTEL” en Puerto Cortés.

Antecedentes de la Entidad Auditada

Las primeras concesiones del servicio telefónico, fueron otorgadas en 1891, pero el servicio automático comenzó en 1932 con la instalación de una central telefónica de 1000 líneas en Tegucigalpa.

En 1976, mediante Decreto Ley No. 431 del 7 de mayo de ese año, se crea la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), la cual comienza a operar el 1 de enero de 1977, iniciando la historia moderna de las telecomunicaciones en el país. La empresa estatal descentralizada cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio con duración indefinida y dentro de sus atribuciones está la de prestar servicios de telecomunicaciones.

El decreto se formula con la finalidad de regular la tecnificación, modernización y expansión del Sistema de Telecomunicaciones en Honduras para "lograr una mayor eficacia en la dirección y administración al alcanzar un nivel de rentabilidad acorde con el incremento de los servicios". La empresa estatal descentralizada cuenta con personalidad jurídica, patrimonios propios y es de duración indefinida.

La misión de HONDUTEL es contribuir el bienestar de la Sociedad Hondureña mediante la provisión, eficiente y oportuna, de Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, a precios y calidad competitivos, cumpliendo con las políticas sectoriales establecidas por el Estado de Honduras.

Al mismo tiempo la visión de HONDUTEL es; ser una Empresa Estatal de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información, competitiva y socialmente responsable, líder en la provisión de servicios de transporte y acceso, generadora de valor para sus clientes, empleados, gobierno y la sociedad en general.

Naturaleza, Objetivo y Alcance de Auditoría de Obra Pública

Auditoría de Proyectos se define como las acciones llevadas a cabo por equipos multidisciplinarios de profesionales y técnicos en el área de Ingeniería Civil, Finanzas y Legal o por Firmas Privadas contratadas por el Organismo Superior de Control, para evaluar el cumplimiento de los programas, obligaciones contractuales y demás documentos que sustenten un proyecto y para verificar la eficiencia, efectividad y economía con que han administrado los recursos las instituciones responsables de la ejecución de los mismos. Dentro del concepto generalmente aceptado de Auditoría de Proyectos, el Control de Obras Públicas deberá entenderse como una actividad relacionada directamente con los Organismos Superiores de Control, de tal forma que se complemente con el control financiero y juntos formen una unidad susceptible de análisis y juzgamiento. El Control de Obras Públicas responde a una realidad física consignada por los documentos contractuales, planos, especificaciones entre otros.

En este caso, la Metodología de Auditoría de Obra Pública del Tribunal Superior de Cuentas tiene su fundamento legal en el artículo 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del TSC y artículo 54 numeral 1 del Reglamento de la Ley del TSC, que señala que la Auditoría de

Obra Pública se refiere al examen que se realiza sobre la cabalidad y oportunidad de los proyectos de obra pública, el cumplimiento de sus diferentes etapas, comprobando lo ejecutado con lo contratado, a fin de comprobar que se recibirán las obras en condiciones técnicas confiables y dentro del tiempo establecido.

Este examen efectuado cubrió el período comprendido del 24 de octubre de 2009 al 22 de abril de 2010. La auditoría practicada a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), se realizó al proyecto Construcción de Obras Complementarias para la Seguridad de Edificio Administrativo de Puerto Cortés comprendiendo las actividades de la Construcción del Cerco Perimetral tipo "B" siendo este objeto del contrato establecido en la cláusula segunda del mismo, dichas actividades son las siguientes:

- Construcción de pared de bloque en fachada frontal.
- Suministro e instalación de portones y balcones metálicos en diferentes localidades del edificio.

Resultado de la Auditoría de Obra Pública

Aspectos Positivos

- No se encontró ningún hecho de importancia que incidiera en el examen.
- Se revisó y analizó la siguiente documentación:
 - El contrato de Construcción.
 - Orden de inicio.
 - Garantía de Anticipo, Garantía de Cumplimiento y Garantía de Calidad.
 - Órdenes de Pago y Vauchers de cheques de los pagos realizados.
 - Estimación Única.
 - Acta de Recepción Parcial de la Obra.
- Es importante mencionar que la supervisión de este proyecto se llevó a cabo un adecuado control y seguimiento.

Recomendaciones:

A continuación se detallan las recomendaciones formuladas en el Informe dirigidas a la Gerencia General de HONDUTEL:

- Se recomienda a la administración cumplir de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 180 y 181 de su Reglamento, el cual estipula que antes de que se autorice el inicio de las obras, el Contratista deberá presentar el programa detallado de la ejecución de la obra y la nómina del personal técnico.
- Se recomienda a la Administración gestionar antes del inicio de la obra, los correspondientes permisos de construcción, al tenor de lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 178 de su Reglamento.

- Se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado donde, obliga al contratista a custodiar y vigilar las obras hasta que se efectúe la Recepción Definitiva de las mismas.
- Se recomienda, no prolongar demasiado el tiempo para la realización de la Recepción Final del proyecto tomando en cuenta los procedimientos establecidos en el artículo 80 de la Ley de Contratación del Estado.
- Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:
 - Tener un propósito claro;
 - Ser apropiada para alcanzar los objetivos de la organización;
 - Servir a los directivos para controlar sus operaciones;
 - Servir a los entes fiscalizadores u otros para analizar las operaciones;
 - Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

Esta Síntesis o Resumen Ejecutivo ha sido preparada para información y uso de la Empresa de Telecomunicaciones HONDUTEL y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

LIC. ROSELY G. ZAVALA PADILLA
Auditora de Proyectos

ING. JORGE ADALBERTO VASQUEZ
Auditor de Proyectos

LIC. VANESSA PAOLA GOMEZ
Supervisora de Proyectos

ING. MARLY KORITZA ALARCÓN
Jefe Departamento Seguimiento
de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 7, 42 (numeral 1), 46 y 54 (numeral 5) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, según Orden de Trabajo N° 04/2010-DSP-DAP.

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

- a) Determinar si en el manejo de los fondos asignados al Proyecto objeto de esta auditoría, hubo aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- b) Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del proyecto, así como la respectiva documentación de respaldo.
- c) Evaluar la capacidad administrativa de la institución para impedir incorrecto de los recursos del Estado.
- d) Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en los documentos contractuales.

B. Alcance

El examen efectuado cubrió el período comprendido del 24 de octubre de 2009 al 22 de abril de 2010. La auditoría practicada a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), se realizó al proyecto Construcción de Obras Complementarias para la Seguridad de Edificio Administrativo de Puerto Cortés comprendiendo las actividades de la Construcción del Cerco Perimetral tipo "B" siendo este objeto del contrato establecido en la cláusula segunda del mismo, dichas actividades son las siguientes:

- Construcción de pared de bloque en fachada frontal.
- Suministro e instalación de portones y balcones metálicos en diferentes localidades del edificio.

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto

Este proyecto se llevó a cabo, como resultado de brindar una mayor seguridad al Plantel de Hondutel que se encuentra en el Edificio Administrativo de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y consecuentemente al valioso equipo que se encuentra allí instalado, además de presentar una mejor imagen de las instalaciones.

Las actividades del proyecto antes mencionado, se rigen por la Ley General de Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto 2009, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Constitución de la República, Contrato de Construcción del Proyecto,

Normas Generales de Control Interno, Normas Generales de Auditoría Gubernamental y demás leyes.

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. Rubros o Áreas Examinadas

El examen comprendió la inspección In Situ de las obras del proyecto antes mencionado, la revisión de registros y documentación de respaldo, presentada por los funcionarios y empleados de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), con énfasis en:

- Pagos de mano de obra y materiales (Estimación);
- Desembolsos efectuados;
- Evaluación de obras físicas; y,
- Cumplimiento de legalidad.

Funcionarios y Empleados Principales

Los Funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan a continuación:

Tabla N°1
Funcionarios y Empleados Responsables de la Ejecución del Proyecto

Nombre	Identidad	Cargo	Período	
			Del	Al
Romeo Vásquez Velásquez	0318-1957-00057	Gerente General	Marzo 2010	A la fecha.
Marco Antonio Ramos Espinal	0801-1968-02258	Jefe Departamento de Proyectos	Desde 2003	Abril 2011
Gerardo Méndez	0801-1962-05156	Coordinador de Proyectos	Enero 2010	Junio 2010
Dinora Flores	0801-1965 -02090	Supervisora de Proyectos	Enero 2010	A la fecha

B. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto previamente mencionado a cargo de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), se encontraron algunas situaciones que no incidieron significativamente en la ejecución y alcance del trabajo. Entre estas situaciones se señala la siguiente:

- Al momento de verificar las obras en el sitio no se pudo verificar físicamente el ítem de Trazado y Nivelación. Sin embargo se considera ejecutada debido a que sin estas actividades no se puede dar inicio a las obras de construcción.

C. Opinión sobre los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable

respecto a sí los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

A. Breve Recapitulación del Proyecto y sus Modificaciones

Proyecto Construcción de Obras de Seguridad del Edificio Administrativo en el Plante de HONDUTEL en Puerto Cortés financiado con Fondos Propios.

Según la cláusula segunda del contrato, las obras consisten en Cerco perimetral tipo B; nuevo cerco como continuación del mismo; pared de bloque en fachada frontal; Suministro e instalación de portones y balcones metálicos en diferentes localidades del edificio.

Ubicación:	Puerto Cortés, Departamento de Cortés.
Contratista:	Compañía de Construcciones Múltiples, S. de R.L de C.V.
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa. Se recibieron dos cotizaciones.
Fecha de Adjudicación:	30 de julio de 2009.
Fecha de la Firma del Contrato:	24 de octubre de 2009. (Anexo nº1)
Monto total del contrato:	L.407,431.41.
Orden de Inicio:	13 de Enero de 2010. (Anexo nº2)
Fecha de Terminación Contractual:	100 días calendario a partir de la orden de inicio, siendo la fecha de terminación el 22 de abril de 2010.
Garantía de Anticipo:	L.81,486.28 (20% del Monto del Contrato). Emitida el 18 de Noviembre de 2009. Desde 23-noviembre-2009. Hasta 30-Marzo-2010. (Anexo nº3) Se amplió hasta 30-junio-2010.
Garantía de Cumplimiento:	L.61,114.72 (15% del Monto del Contrato). Emitida el 18 de Noviembre de 2009.

Desde 23-noviembre-2009.

Hasta 30-Junio-2010.

Se amplió hasta 01-septiembre-2010.

(Anexo nº4)

Garantía de Calidad: **L.18, 832.50 (Equivalente al 5% del monto ejecutado, L.376, 649.25).**

Emitida el 16 de Julio de 2010.

Desde 28-Junio-2010.

Hasta 28-Junio-2011. (Anexo nº5)

Fecha de entrega del Proyecto: **19 de abril de 2010.**

Acta de Recepción Provisional: **28 de junio de 2010. (Anexo nº6)**

Monto Ejecutado: **L.376, 649.25 (Según Estimación No.1).**

Supervisión de la obra: **Sección de Obras Civiles. (Anexo nº7)**

Sub Gerencia de Proyectos HONDUTEL.

El procedimiento de Contratación para esta obra fue una Contratación Directa, verificándose que el monto se encuentra de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2009, en su artículo nº 38.

El monto total del contrato asciende a la cantidad de Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Un Lempiras con Cuarenta y un Centavos (L.407, 431.41), se cancelaron Trescientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Lempiras con Veinticinco Centavos (L.376,649.25) según Estimación Nº 1 que corresponde al período del 13 de enero al 19 de abril de 2010. Se trabajó con Administración Delegada por una cantidad de Veinte y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) del cual se ejecutaron Doce Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.12,250.00), quedando un remanente de Doce Mil Seiscientos Setenta Lempiras Exactos (L.12,670.00). La actividad de Repello y Pulido en Pared Frontal y Pintura en Pared Frontal se ejecutó en un 90%, al igual que el acabado de Pintura de Agua en Pared Frontal se ejecutó en un 90% (Anexo nº8). La fecha de firma que aparece en el Contrato de Construcción es del 24 de octubre del 2009.

La orden de inicio se dio hasta el 13 de enero de 2010, debido a atrasos que se dieron en la presentación de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las cuales fueron solicitadas

en fecha 18 de noviembre de 2010 según Oficio nº DPH-052-2009 (Anexo nº9), mismas que fueron presentadas por la Empresa Contratista el día 25 de noviembre del 2009 (Anexo nº10). Dichas Garantías fueron devueltas, debido a que no cumplían con los requisitos y se procediera hacer las respectivas correcciones, esto según Oficio nº DPH-053-2009 del 25 de noviembre de 2009. (Anexo nº11).

Una vez presentadas las garantías con las respectivas correcciones, estas se remitieron a Tesorería General de HONDUTEL según Memorando nº DPH-383-2009 de fecha 07 de diciembre de 2009 (Anexo nº12).

Posteriormente se empezaron los trámites para el pago del Anticipo a solicitud del Coordinador del Proyecto en Memorando nº SOC-330-2009 (Anexo nº13) y Memorando nº SOC-331-2009 (Anexo nº14). Se solicitó la verificación de la disponibilidad de fondos (Anexo nº15) y luego la solicitud de pago del mismo (Anexo nº16). El Anticipo se canceló el día 13 de enero de 2010 (Anexo nº17).

La Coordinación de este proyecto se llevó a cabo por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), donde se nombró un Administrador de Contrato, según Memorando nº GGH-183-2009 con fecha 18 de noviembre de 2009, en el cual se le asignan sus funciones. (Anexo nº18).

También se nombró al Supervisor de las Obras del Proyecto según Oficio nº SOC-003-2010 con fecha 13 de enero de 2010 (Anexo nº7), tal y como se encuentra establecido en el Contrato de Construcción, en su Cláusula Décimo Segunda, verificándose las cantidades de obra ejecutada inclusive las obras ocultas, además se pudo observar suficiente evidencia fotográfica. Cabe mencionar que la supervisión de este proyecto se llevó a cabo con un adecuado control y seguimiento.

La visita final de la supervisión se realizó el 04 de junio de 2010, levantándose el Acta de Inspección correspondiente, en la cual se detallan actividades pendientes de ejecutar como Tallado y Pintado de Mochetas en el Perímetro de Boquetes de Puertas y Ventanas, concediéndose cinco días calendario para ser corregidos, con lo cual se emitió el Acta de Recepción Provisional, el 28 de junio del año 2010. (Anexo nº19). A la fecha de emisión del presente informe, 7 de septiembre del año 2011, no se ha elaborado el Acta de Recepción Definitiva. Se está esperando el informe por parte de la supervisión donde se establezca que las obras se encuentran en buenas condiciones para luego proceder a emitir el Acta de Recepción Final.

Es importante mencionar que no se encontró en el expediente del proyecto un Programa de Trabajo en el que se detallan las obras a ejecutar ni la nómina del personal técnico asignado para la ejecución de las mismas.

Se encontró que el Permiso de Construcción lo tramitó la Empresa Contratista y no la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) tal y como estaba estipulado en el contrato. Se pagó a la Empresa Contratista la cantidad de Veinte y Nueve Mil Lempiras Exactos (L.29,000.00) según Estimación N°1.

B. Inspección In Situ

- ❖ Después de realizar un levantamiento de las obras ejecutadas en el sitio se procedió al análisis y evaluación de las cantidades de obras contratadas, obteniendo una diferencia en relación al monto contratado de Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (L.8,597.45), que representa obra ejecutada y que no se pagaría al contratista. (Ver Cuadro No.1 del anexo No.20).
- ❖ Durante la visita de campo se pudo observar que el Proyecto se ha ejecutado con la debida calidad, observando lo siguiente:
 - El Permiso de Construcción No.47-10 con fecha del 02 de junio de 2010 y válido por doce meses a nombre de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones y por un monto de Cuatro Mil Siete Lempiras (L.4,007.00) y que según la Estimación No.1 se pagaría a la empresa contratista el total de Veinte Nueve Mil Lempiras (L.29,000.00) por los trámites de la misma, cabe mencionar que los trámites del permiso se iniciaron antes de la Orden de Inicio y no se encontró documentación que indicara un atraso al Proyecto debido al Permiso de Construcción.
 - El Trazado y Nivelación del Ítem 1.2 y la Demolición del Muro Existente del Ítem 1.3 se pagaron de forma Global, cabe mencionar que aunque es obra que no se puede verificar físicamente, se considera ejecutada debido a que sin estas actividades no se puede dar inicio a la obra de construcción.
 - Tanto la Excavación para la Cimentación de Ítem 2.1 como la Cimentación de Mampostería del Ítem 2.2, se calculó conforme a 30.20 metros de longitud con una profundidad de 0.70 metros que se indicó por la supervisión y un ancho de 0.40 metros. La diferencia encontrada es mínima con respecto a la cantidad que se pagaría al contratista. Cabe mencionar, que la Supervisión del proyecto indicó que en algunos tramos debido al tipo de suelo y al nivel freático superficial el desplante de la cimentación alcanzó profundidades de 1.30m por lo que el Contratista asumió con ese costo.
 - De la medición del proyecto se obtuvo los siguientes resultados en las actividades de Soleras y Castillos:

Tabla Nº 2
Diferencia en Actividades de Soleras y Castillos

Nº	DESCRIPCION	Und	CONTRATADO		DIFERENCIA	
			Cantidad	Total (Lps)	Cantidad	Total (Lps)
3.1	Solera inferior 0.15x0.20, 4#3 y #2@20m	ml	42.00	20,495.16	1.89	922.28
3.2	Solera intermedia (muro existente), 0.15x0.20, 4#3 y #2@20m	ml	28.00	13,663.44	1.09	531.90
3.3	Castillo C-2, 0.15 x 0.20,4#3 y #2@20	ml	40.00	18,533.20	1.52	704.26
3.4	Batiente de cercos 0.10 x 0.20, 2#3 y #2 @20, (a construir y continuación)	ml	62.00	19,308.66	20.71	6,449.72
TOTAL				72,000.46		8,608.16

Como se observa en el cuadro anterior se encontraron diferencias a favor de HONDUTEL, cabe mencionar, que en los procesos de medición se tuvo que saltar varios obstáculos que impidieron obtener datos más confiables, además se encontraron escombros propios de la institución. Sin embargo, la cantidad de Batiente de Cercos verificada in situ, supera en 20.71 metros la cantidad de metros lineales contratada y que según la Estimación No.1 se pagaría al contratista como se muestra en la tabla No.2.

- Se pagarían un total de 18 Dados de Concreto del Ítem 3.5 de la Estimación No.1, sin embargo, en campo solo se pudieron contabilizar 17 elementos de concreto vertical que contaban con este tipo de cimentación; distribuidos: 11 castillos en la pared que limita con la portuaria calle de por medio, 1 castillo en el área del portón de acceso a la torre, 2 castillos en el área de acceso al patio, 3 castillos en la pared contiguo al correo.
- Las columnas fueron ampliadas debido al aumento en la profundidad del desplante de zapatas, este aumento de cantidades de obra se pagaría mediante el Ítem 7.3 (Administración Delegada). La diferencia del Ítem 3.6 (Columnas) que se refleja en cuadro No.1 (Anexo nº 20), es debido a que HONDUTEL aproximó todas las cantidades de obra.
- La diferencia del Ítem 4.1 paredes de bloque sisado que se refleja en el cuadro Nº.1 (Anexo20), también se debe a la aproximación de las cantidades de obra.
- El Portón tipo D1 del Ítem 5.1 se contrató con dimensiones de 4 metros de ancho por 2 metros de altura, en el campo se verificó que el portón era 50 centímetros más alto, este cambio de dimensión se pagaría al contratista como Administración Delegada.
- Se verificó in situ la existencia de los portones:
 - 1) Uno tipo D pintado en color anaranjado ubicado en la entrada al terreno.
 - 2) Un portón tipo P-2 en el acceso al motor.
 - 3) Un portón tipo P-2 en el acceso al pozo de luz.
 - 4) El portón de lámina lisa tipo P-1 fue construido por personal de HONDUTEL, según informó la Supervisión, por tal motivo esta actividad no se pagaría a la empresa Contratista.

- También se verificó la instalación de los balcones Tipo B1, Tipo B2, Tipo B3 y de la serpentina de conformidad a lo contratado.
- Con respecto a la cantidad de Repello y Pulido en la Pared Frontal del Ítem 7.1 y a la cantidad de Pintura de Agua del Ítem 7.2 se encontró una diferencia de 1.05 metros cuadrados de obra que no se ejecutó.
- En relación a la Administración Delegada se revisó la Memoria de Cálculo de la Supervisión y se corroboró lo siguiente:
 1. **Aumento de la altura del portón tipo D1 de 2 metros a 2.50 m.** El área de portón contratado es de $4*2=8$ metros cuadrados de portón y el monto del mismo es de L.31,320 entonces el precio por metro cuadrado es L.3,915/m², finalmente el aumento fue de $4*0.5*3,915=L. 7,830.00$.
 2. **2 zapatas aisladas en el área del portón tipo D1.** Este se calculó tomando en cuenta el mismo precio de los dados de concreto L.613.07, cabe mencionar que los dados de concreto no son armados y las zapatas aisladas si llevan refuerzo de acero; entonces $613.07*2=L.1,226.04$.
 3. Se agrega **5.98 metros de solera inferior para amarrar columnas del portón tipo D1** esta actividad se ejecutó para darle mayor rigidez a las columnas del portón $5.98*487.98=L.2,918.12$
 4. Además se agrega el **desplante de columnas en el portón D1** debido a la calidad del suelo encontrado y a problemas con el nivel freático superficial $0.90*559.61=L.503.65$.

El total de los cambios asciende a L.12,477.81. El Monto de la Administración Delegada del Ítem 7.3 es de L.25,000.00, por tanto se pactó con la empresa contratista se le pagaría el 49% de la Administración Delegada que equivale a L.12,250.00.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. Aspectos Positivos

- No se encontró ningún hecho de importancia que incidiera en el examen.
- Se revisó y analizó la siguiente documentación:
 - Contrato de construcción.
 - Orden de inicio.
 - Garantía de Anticipo, Garantía de Cumplimiento y Garantía de Calidad.
 - Órdenes de Pago y Vauchers de cheques de los pagos realizados.
 - Estimación Única.
 - Acta de Recepción Parcial de la obra.
- Es importante mencionar que la supervisión del proyecto se realizó minuciosamente, llevándose un adecuado control y seguimiento.

B. Conclusiones

Conforme las observaciones establecidas por este Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y el análisis de la documentación proporcionada por la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), se concluye lo siguiente:

1. Se encontró una diferencia de Ocho Mil Quinientos Noventa y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (L.8,597.45), que representa mayor obra ejecutada que la verificada, y que se concibe del análisis y evaluación de las cantidades de obra contratada, representa el 2.11% del monto original contratado (Ver Cuadro No.1 del anexo No.20). En este caso en particular concluimos que no se incumplió la Ley de Contratación del Estado en la parte de la ejecución del proyecto.
2. Al momento de evaluar la información del proyecto se pudo verificar que la Supervisión llevó un adecuado control y seguimiento del proyecto midiendo las diferentes cantidades de obra ejecutada inclusive las obras ocultas, además se pudo observar suficiente evidencia fotográfica, por tanto se puede concluir que la Supervisión ejecutó la labor encomendada.
3. Se analizó un solo pago a la Empresa Contratista, el monto total del contrato asciende a la cantidad de Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Un Lempiras con Cuarenta y Un Centavos (L.407,431.41), se cancelaron L. 376,649.25 a la empresa Contratista, incluyéndose el ítem de Administración Delegada por una cantidad de Veinte y Cinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00) del cual se ejecutaron Doce Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.12,250.00), quedando un remanente de Doce Mil Seiscientos Setenta Lempiras exactos (L.12,670.00). Las actividades de Repello y Pulido en Pared Frontal y Pintura en Pared Frontal y Pintura de Agua en Pared Frontal se ejecutaron en un 90%.
4. El procedimiento de Contratación para esta obra fue una Contratación Directa, verificando que el monto se encuentra de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2009, en su artículo nº 38.
5. Al momento de revisar la documentación, se encontró que el Permiso de Construcción lo tramitó la Empresa Contratista y no la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) tal y como estaba estipulado en el contrato. Se pagó a la Empresa Contratista la cantidad de Veinte y Nueve Mil Lempiras exactos (L.29, 000.00) según Estimación N°1. No se encontró documentación que indicara atrasos en el proyecto debido a dicho permiso, ya que este se tramitó antes de la orden de inicio.

6. No se encontró en el expediente del proyecto un Programa de Trabajo en el que se detallan las obras a ejecutar ni la nómina del personal técnico asignado para la ejecución de las mismas.
7. Se encontraron atrasos en el inicio de la ejecución del Proyecto debido a trámites en la presentación de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las cuales fueron debidamente presentadas con las correcciones solicitadas en los primeros días de diciembre del 2009. También hubo atrasos en las gestiones que se llevaron a cabo para el pago del Anticipo. Sin embargo se verificó que se cumplió con lo establecido en el Contrato de Construcción en su Cláusula Quinta, donde se estipula que la fecha de pago del Anticipo se constituirá como la Orden de inicio de la obra.

C. Recomendaciones

A continuación se resumen las recomendaciones formuladas en el Informe dirigidas a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL):

- Se recomienda a la administración cumplir de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 180 y 181 de su Reglamento, el cual estipula que antes de que se autorice el inicio de las obras, el Contratista deberá presentar el programa detallado de la ejecución de la obra y la nómina del personal técnico.
- Se recomienda a la Administración gestionar antes del inicio de la obra, los correspondientes permisos de construcción, al tenor de lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 178 de su reglamento.
- Se debe tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado donde, obliga al contratista a custodiar y vigilar las obras hasta que se efectúe la Recepción Definitiva de las mismas.
- Se recomienda, no prolongar demasiado el tiempo para la realización de la Recepción Final del proyecto tomando en cuenta los procedimientos establecidos en el artículo 80 de la Ley de Contratación del Estado.
- Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:
 - Tener un propósito claro;
 - Ser apropiada para alcanzar los objetivos de la organización;
 - Servir a los directivos para controlar sus operaciones;
 - Servir a los entes fiscalizadores u otros para analizar las operaciones;
 - Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.